



DECRETO ALCALDICIO N°1923/2016

VISTOS

- a.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N°1 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- b.- El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- c.- El acuerdo del Concejo Municipal registrado en acta del día 13 de Octubre de 1992, que acepta modificar el presupuesto Municipal, sin consulta previa, hasta \$500.000.-
- d.- La Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO

Modifíquese el Presupuesto Municipal 2016, de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

cuenta	denominación	programa	gestión	c. costo	monto
2101005002	Bono escolaridad		1		7.778
2101005004	Bonificación bono de escolaridad		1		132.594
2104004	Prestación servicios comunitarios		2	02.00.89	100.000
2101004006	Comisiones y servicios en el País		1		259.628
				TOTAL	500.000

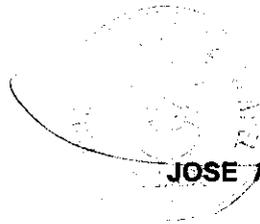
DISMINUCION DE GASTOS

cuenta	denominación	programa	gestión	c. costo	monto
2102005002	Bono escolaridad				500.000
				TOTAL	500.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE, este Decreto, con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio Bio para su registro y control.



GUSTAVO PEREZ LARA
 SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
 ALCALDE

DISTRIBUCION

Contraloría Regional del Bio Bio
 Secretaría Municipal
 Depto. Adm. y Finanzas
 Of. de Partes

JAF/A/GPL/MWC/



DIRECTOR
 DAF

